

MEMORANDO

No. de Radicación -
2020111000658453

Bogotá D. C., 21 de diciembre de 2020

PARA: **EDUARDO ALEXANDER FRANCO SOLARTE**
Subdirector Administrativo

DE: **CLAUDIA ALEJANDRA CAICEDO**
Supervisora Contrato No. 03.613-2019

IRMA JENNY HERNÁNDEZ VILLANUEVA
Supervisora Contrato No. 03.613-2019

ASUNTO: Solicitud de Modificación No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios No. 03.613-2019.

Cordial saludo,

En calidad de supervisoras designadas para el Contrato de Prestación de Servicios No. 03.613-2019 suscrito entre la UGPP y la sociedad ICARUS.COM.CO SAS con Nit. 900459056-8, amablemente solicitamos se realice la gestión necesaria con el competente contractual, a fin de realizar una modificación contractual No.4 consistente en la reducción, liberación y suspensión del contrato, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El día 03 de diciembre de 2019 se suscribió con la sociedad ICARUS.COM.CO SAS, por la plataforma SECOP II, el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No.03.613-2019 cuyo objeto consiste en: *“Prestar el servicio de vigilancia, seguimiento y control de todos los procesos judiciales que cursen en los diferentes despachos a nivel nacional, en donde la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP sea o se haga parte.”*, con ocasión de la adjudicación del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Presencial SI.009-2019.

2. El plazo de ejecución se estableció en la CLAUSULA CUARTA del Anexo de Condiciones del Contrato, así: *“El plazo de ejecución del contrato será el período comprendido desde la fecha de suscripción del acta de inicio y el treinta y uno (31) de julio de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista.”*. Conforme lo anterior y previa designación de supervisión, se suscribió el día 06 de diciembre de 2019 la respectiva acta de inicio por parte del contratista y las Subdirectoras de Defensa Judicial Pensional y Jurídica de Parafiscales.
3. El valor total del contrato en la Cláusula Quinta del Anexo de Condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No.03.613-2019, así: **“CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor total del contrato es hasta por la suma de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$4.192.219.000) M/Cte., IVA incluido y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar, que corresponde al contemplado en el Contrato Electrónico, distribuido de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR	APROPIACION PRESUPUESTAL
2019	\$60.000.000	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.28419 de 2019, expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP
2020	\$1.560.000.000	Cupo de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2019-014946 de fecha 03 de mayo de 2019, expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional
2021	\$1.606.800.000	
2022	\$965.419.000	

PARAGRAFO PRIMERO: El valor unitario por proceso equivale a la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.177) IVA Incluido, y todos los impuestos y costos que conlleven la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La UGPP podrá aumentar o disminuir el número de proceso a vigilar y con la firma del contrato, el Contratista acepta y entiende ésta condición.”

4. La cláusula Sexta del Anexo de Condiciones del contrato determino la siguiente forma de pago por los servicios contratados: **“CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** La UGPP pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes en que se preste el servicio, de conformidad al número de procesos vigilados, acorde con el valor unitario ofertado, previa presentación de los siguientes documentos ...”
5. Es importante anotar que el presupuesto oficial del proceso se estableció de acuerdo con el análisis del sector y estudio de mercado, el cual arrojó un valor por proceso vigilado en la suma de **\$4.417 incluido IVA incluido y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar**, tal como se publicó en el formato de oferta económica del proceso de selección por Subasta Inversa Presencial SI.009-2019, por lo que de acuerdo con el valor

resultante de la puja en diligencia de subasta, para el año 2020 el valor a pagar por proceso vigilado corresponde a la suma **\$2.177** incluido IVA.

6. El día 6 de abril de 2020, se aprobó en la plataforma de SECOP II, la Modificación No. 1 al Contrato de prestación de servicios 03.613-2019 en la plataforma SECOP II de acuerdo con la solicitud realizada por la supervisión mediante radicado 202011200174913 de fecha 06 de abril de 2020, consistente en la suspensión del contrato de mutuo acuerdo, durante los días 6 al 12 de abril de 2020 por vacancia judicial durante la semana santa del año 2020. Esta modificación no implicó liberación de recursos ni modificación del plazo de ejecución.
7. A partir del día 27 de abril de 2020, fue modificada la designación de supervisores, para lo cual corresponde a la Subdirectora Jurídica de Parafiscales y a la Asesora de la Dirección General Subdirección de Defensa Judicial Pensional desarrollar esta función en la entidad.
8. El 31 de agosto de 2020 se aprobó la modificación No. 2 al contrato de prestación de servicios No. 03.613-2019, de acuerdo con la solicitud de la supervisión mediante el radicado No. 2020112000406363 del 28 de agosto de 2020 y cuyo objeto fue reducir el valor total del contrato de la vigencia 2019 en la plataforma de SECOP II, de recursos ya liberados por cierre de vigencia fiscal; y reducir recursos que no fueron ejecutados en la vigencia 2020 de acuerdo con la justificación contenida en la solicitud de modificación ya referida. . Por lo anterior el valor total del contrato quedo de la siguiente manera:

“CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor total del contrato es hasta la suma de TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.310.458.942,52) M/Cte., IVA incluido y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar, que corresponde al contemplado en el Contrato Electrónico, distribuido de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2019	\$48.538.392	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.28419 de 2019, expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP.
2020	\$689.701.550,52	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11220 de 2020, expedido por la Subdirección Financiera de acuerdo con el cupo de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2019-014946 de fecha 03 de mayo de 2019, expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional.
2021	\$1.606.800.000	Cupo de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2019-014946 de fecha 03 de mayo de 2019, expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional
2022	\$965.419.000	

(...)”

9. El 12 de noviembre de 2020 se aprobó la modificación No. 3 al contrato de prestación de servicios No. 03.613-2019, cuyo objeto fue reducir el valor total del contrato de la vigencia 2020 de los recursos que había sido ejecutados a la fecha, y previa revisión del estado de ejecución del mismo l de acuerdo con la justificación contenida en la solicitud de modificación radicada con No. 2020112000534933 del 3 de noviembre de 2020 y registrada con la aprobación del acta de modificación No. 3 en la plataforma SECOP II. Por lo anterior el valor total del contrato quedo de la siguiente manera:

“(…)

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Quinta del Anexo de Condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.613-2019, la cual con ocasión de la presente modificación No. 3 quedará de la siguiente forma:

“CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.
El valor total del contrato es hasta la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.245.643.022,35) M/Cte., IVA incluido y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar, que corresponde al contemplado en el Contrato Electrónico, distribuido de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2019	\$48.538.392	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.28419 de 2019, expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP.
2020	\$ 624.885.630,35	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11220 de 2020, expedido por la Subdirección Financiera de acuerdo con el cupo de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2019-014946 de fecha 03 de mayo de 2019, expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional.
2021	\$1.606.800.000	Cupo de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2019-014946 de fecha 03 de mayo de 2019, expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional
2022	\$965.419.000	

“(…)”

10. Que la Cláusula Décima Sexta del Anexo de Condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.613-2019, determina: *“SUSPENSION DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.”*

11. El contrato se encuentra actualmente en ejecución y el valor para la vigencia 2020 se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad No. 11220 de fecha 17/01/2020 expedido por la Subdirección Financiera con fundamento en la aprobación de vigencias futuras oficio 2-2019-01494-6 de 03 de mayo de 2019.
12. Que de acuerdo con las condiciones y la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 03.613-2019 en la vigencia 2020, la supervisión considera conveniente solicitar la aprobación de las partes para suscribir de común acuerdo la modificación No.4 consistente en suspender la ejecución del contrato durante los días 21 de diciembre de 2020 al *12 de enero de 2021*, en razón a que durante este periodo los juzgados suspenden los servicios judiciales por disposición legal, por lo cual el contrato no tendría ejecución alguna durante ese periodo.- Para lo anterior previamente se informó a la empresa contratista quien manifestó su aceptación en acta de reunión de seguimiento y suscrita con la supervisión la cual hace parte del presente memorando.
13. Que teniendo en cuenta lo anterior y realizado el seguimiento de ejecución presupuestal y técnico del contrato se considera necesario realizar la liberación de los recursos que no serán ejecutados en la presente vigencia de acuerdo a la justificación que se señala más adelante

BALANCE FINANCIERO

El siguiente es el balance financiero a la fecha del Contrato 03.613-2019, para la vigencia 2020:

DETALLE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	VALOR TOTAL (\$) CONTRATO INCLUIDO IVA No. 03.613-2019
V/r Inicial	\$ 60.000.000,00	\$ 1.560.000.000,00	\$ 1.606.800.000,00	\$ 965.419.000,00	\$ 4.192.219.000,00
Valor ejecutado y pagado	\$ 48.538.392,00	\$ 414.500.399,99	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
V/r Pendiente de pago	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
V/r por ejecutar	\$ 0,00	\$ 223.736.920,17	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Valor no ejecutado Cierre de vigencia	\$ 11.461.608,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Reducción Modificación No. 2	\$ 0,00	\$ 870.298.449,48	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

DETALLE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	VALOR TOTAL (\$) CONTRATO INCLUIDO IVA No. 03.613-2019
Reducción Modificación No. 3	\$ 0,00	\$ 64.815.920,17	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Valor Total del Contrato modificaciones	\$ 48.538.392,00	\$ 624.885.630,35	\$ 1.606.800.000,00	\$ 965.419.000,00	\$ 3.245.643.022,35

JUSTIFICACIÓN

La supervisión presenta la solicitud de modificación No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios No. 03.613-2019, consistente en suspender, reducir y liberar del valor total del contrato las siguientes sumas de dinero previa la siguiente justificación:

1. Suspender el contrato de prestación de servicios No. 03.613-2019 por el período del 21 de diciembre del 2020 al 11 de enero del 2021.

Teniendo en cuenta que desde el 19 de diciembre hasta el 11 de enero del 2021 se establece la vacancia judicial, se suspenden los términos legales y los despachos judiciales no tienen atención presencial y tampoco hay actualización de la página de rama ni de cartelera virtual, se considera viable suspender la ejecución del contrato No. 03.613-2019 con la sociedad ICARUS.COM.CO durante este periodo, ya que no se requiere sus servicios objeto del contrato.

2. Reducir la suma de \$26.717.031,91 del valor total del contrato correspondiente al periodo de suspensión del contrato y con cargo al presupuesto de la vigencia 2020.

De acuerdo a la suspensión mencionada en el punto anterior, el valor a pagar en el mes de diciembre corresponde a 18 días de servicios efectivamente prestados, los cuales fueron debidamente conciliados haciendo la salvedad que durante los días 19, 20 y 21 no se realizaron actividades del contrato, por lo que es procedente liberar los recursos que no se ejecutarán del contrato y que corresponden a la suspensión de la vigencia 2020.

Con la liberación solicitada el balance financiero del contrato quedaría de la siguiente manera con corte al día 18 de diciembre de 2020 de diciembre de 2020:

DETALLE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	VALOR TOTAL (\$) CONTRATO INCLUIDO IVA No. 03.613-2019
V/r Inicial	\$ 60.000.000,00	\$ 1.560.000.000,00	\$ 1.606.800.000,00	\$ 965.419.000,00	\$ 4.192.219.000,00
Valor ejecutado y pagado	\$ 48.538.392,00	\$ 567.869.902,04	\$ 0	\$ 0	\$ 0

V/r Pendiente de pago	0	\$ 30.298.696,39	\$ 0	\$ 0	\$ 0
V/r por ejecutar	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Valor no ejecutado Cierre de vigencia	\$ 11.461.608,00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Reducción y liberación Modificación No. 2	0	\$ 870.298.449,48	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Reducción y liberación Modificación No. 3	0	\$ 64.815.920,17	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Reducción y liberación Modificación No. 4	0	\$ 26.717.031,91	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Valor Total del Contrato modificaciones	\$ 48.538.392,00	\$ 598.168.598,44	\$ 1.606.800.000,00	\$ 965.419.000,00	\$ 3.218.925.990,43

3. Es importante manifestar que la presente modificación No. 4 ha sido previamente comunicada y concertada con el contratista como se mencionó.

SOLICITUD

Respetuosamente y una vez realizada la respectiva justificación, solicitamos se gestione con el competente contractual - Director de Soporte y Desarrollo Organizacional de la entidad, la modificación No. 4 consistente en lo siguiente:

1. Suspende el contrato de prestación de servicios No. 03.613-2019 por el período del 21 de diciembre del 2020 al 11 de enero del 2021, durante el período de la vacancia judicial. Una vez cumplido el periodo de suspensión realizar la reactivación en la plataforma SECOP II el día 12 de enero de 2021 a fin de continuar su ejecución.
2. Autorizar la reducción del valor total del contrato de prestación de servicios No. 03.613-2019 en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$26.717.031,91) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar, para la vigencia 2020, correspondiente a recursos que no serán ejecutados de acuerdo con la justificación contenida en el presente memorando.
4. Ordenar como consecuencia de la reducción, la liberación de la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$26.717.031,91)** correspondientes al valor del contrato de prestación de servicios No. 03.613-2019 para la actual vigencia 2020, de conformidad con la justificación contenida en el presente memorando.

5. Modificar la Cláusula Quinta del Anexo de Condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.613-2019, la cual quedará así con ocasión de la presente modificación:

“CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor total del contrato es hasta la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VENTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.218.925.990,44) M/Cte., IVA incluido** y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar, que corresponde al contemplado en el Contrato Electrónico, distribuido de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2019	\$48.538.392	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.28419 de 2019, expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP.
2020	\$ 598.168.598,44	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11220 de 2020, expedido por la Subdirección Financiera de acuerdo con el cupo de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2019-014946 de fecha 03 de mayo de 2019, expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional.
2021	\$1.606.800.000	Cupo de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2019-014946 de fecha 03 de mayo de 2019, expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional
2022	\$965.419.000	

(...)”

6. Modificar la información contenida en el contrato electrónico en la plataforma de SECOP II, referente al valor total del contrato, de acuerdo con la presente solicitud, el cual es en la suma total de **TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VENTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.218.925.990,44) M/Cte., IVA incluido**
7. Informar y autorizar a la Subdirección Financiera de la entidad, realizar los ajustes presupuestales correspondientes una vez aprobada la modificación por las partes contractuales.
8. Se informe a la supervisión que actividades debemos realizar con el contratista posterior a la aprobación de la modificación, con respecto de las garantías del contrato en razón a que implica reducción del valor del contrato amparado con las pólizas constituidas.

Atentas a la realización de la gestión solicitada.

Cordialmente,

CLAUDIA ALEJANDRA CAICEDO
Supervisora Contrato No. 03.613-2019

IRMA JENNY HERNÁNDEZ VILLANUEVA
Supervisor Contrato No. 03.613-2019



Con Copia a: Lizneyde Ocampo Mosquera / Coordinadora GIT Contratos